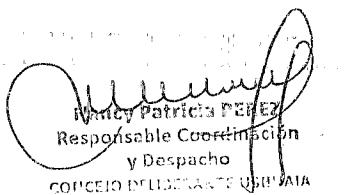




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



565/2007

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor Claudio Abel Bugallo, Documento Nacional de Identidad N° 14.872.153, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 33, según plano de mensura TF 1-77-12, con destino al desarrollo del emprendimiento fábrica de muebles, denominada "GEPETO Amoblamientos".

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la firma "Imprenta Formas S.R.L.", C.U.I.T. 30-70780084-0, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 34, según plano de mensura TF 1-77-12, con destino al desarrollo del emprendimiento taller gráfico, denominado "Imprenta Formas S.R.L.".

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor Jorge Norberto Muñiz, Documento Nacional de Identidad N° 13.080.955, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 35, según plano de mensura TF 1-77-12, con destino al desarrollo del emprendimiento taller metalúrgico, denominado "Metalúrgica Muñiz".

ARTÍCULO 4º.- El precio de venta correspondiente para cada uno de los predios mencionados en los artículos 1º, 2º y 3º, se determinará según lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTÍCULO 5º.- EXCEPTUAR al señor Claudio Abel Bugallo, Documento Nacional de Identidad 14.872.153; a la firma "Imprenta Formas S.R.L.", C.U.I.T. 30-70780084-0; y al señor Jorge Norberto Muñiz, Documento Nacional de Identidad N° 13.080.955, de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que los predios mencionados en la presente Ordenanza no podrán ser objeto de división ni subdivisión, los planos de obra deberán consignar una leyenda en la que conste que la fracción fiscal adjudicada no podrá afectarse a la Ley Nacional N° 13.512 de propiedad horizontal. Asimismo deberán respetar el objeto de la adjudicación, quedando prohibida la enajenación por un período de diez (10) años, conforme lo dispuesto en el artículo 82, inciso 4), de la Constitución Provincial,

ANEXO A LA FIRMA DEL ORIGEN
MIRIAM SARINA E.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L y T. y D.G. S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Número 4900
2/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nataly Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

3

565/2007

debiendo estas restricciones incorporarse en las escrituras traslativas de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4900 .

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
26/08/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

LA COPIA FIEL DEL OR

MIRIAN C. SÁNCHEZ
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T y D.L. SIST.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



18 SEP 2015

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD- 7409-2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en segunda lectura en sesión ordinaria del día 26/08/2015, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor Claudio Abel BUGALLO, D.N.I.N° 14.872.153, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1; Parcela 33, según plano de mensura TF-1-77-12, con destino al desarrollo del emprendimiento fábrica de muebles, denominado "GEPETO Amoblamiento"; a la firma "Imprenta Formas S.R.L", C.U.I.T., 30-70780084-0, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 34, según plano de mensura TF-1-77-12, con destino al desarrollo del emprendimiento taller gráfico, denominado "Imprenta Formas S.R.L"; al señor Jorge Norberto MUÑIZ, D.N.I.N° 13.080.955, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 35, según plano de mensura TF-1-77-12, con destino al desarrollo del emprendimiento taller metalúrgico, denominado "Metalurgica MUÑIZ"; y exceptúa al señor Claudio Abel BUGALLO, D.N.I.N° 14.872.153, a la firma "Imprenta Formas S.R.L", C.U.I.T. 30-70780084-0; y al señor Jorge Norberto MUÑIZ, D.N.I.N° 13.080.955, de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 214/2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a la prescripción del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4900 . , sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en segunda lectura en sesión ordinaria del día 26/08/2015, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor Claudio Abel BUGALLO , D.N.I.N° 14.872.153, el predio identificado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

MIRIAM G. FARIÑA F
Jefá Dpto. Despacho Gral
D.L y T. D.G - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



///.2.

catastralmente como Sección F, Macizo 1; Parcela 33, según plano de mensura TF-1-77-12, con destino al desarrollo del emprendimiento fábrica de muebles, denominado "GEPETO Amoblamiento"; a la firma "Imprenta Formas S.R.L", C.U.I.T., 30-70780084-0, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 34, según plano de mensura TF-1-77-12, con destino al desarrollo del emprendimiento taller gráfico, denominado "Imprenta Formas S.R.L"; al señor Jorge Norberto MUÑIZ, D.N.I.N° 13.080.955, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 35, según plano de mensura TF 1-77-12, con destino al desarrollo del emprendimiento taller metalúrgico, denominado "Metalurgica MUÑIZ"; y exceptúa al señor Claudio Abel BUGALLO, D.N.I.N° 14.872.153, a la firma "Imprenta Formas S.R.L", C.U.I.T. 30-70780084-0; y al señor Jorge Norberto MUÑIZ, D.N.I.N° 13.080.955, de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1381 /2015.-

Bi

○

Ingeniero MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINA...

MIRIAM C. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Graj.
D.L. y T y D.G. - S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia